RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN SEGUNDA LICITACIÓN.

DENOMINACIÓN: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA. (CONTR 2020 278634- LOTE 1) PARA LA DELEGACIÓN DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 324606

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 4.330,58€

IVA: 909,42 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 5.240,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 4.330,58 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Mediante anuncio de fecha 3 de agosto de 2020 se convoca el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Con fecha 1 de febrero de 2021 se ha producido la formalización del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales CONTR 2020 278634 con las empresas Red Española de Servicios S.A.U (RESSA) y Solred S.A, ambas empresas adjudicatarias del lote 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel”. Dicho acuerdo marco ha sido prorrogado con vigencia desde el 1 de febrero de 2023 hasta hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024.

El acuerdo marco de Suministro de Combustibles se formalizó con fecha 1 de febrero de 2021 con un plazo de duración inicial de dos años teniendo prevista su finalización el día 31 de enero de 2023. Con fecha 24 de enero de 2023 se acordó la primera prórroga hasta el día 31 de enero de 2024. Con fecha 24 de enero de 2024 se ha acordado la segunda prórroga que extiende la vigencia del acuerdo marco desde el 1 de febrero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 02/04/2024 se ha emitido por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública Informe Justificativo sobre la selección del adjudicatario del contrato basado, conforme a lo previsto en la cláusula 25.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco. En el citado informe se establece que, examinados los compromisos contractuales de las dos empresas adjudicatarias del Lote 1 del Acuerdo Marco: SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., se deduce que los términos de la oferta de SOLRED, S.A. son los más favorables por las siguientes razones:

1. En cuanto al descuento ofertado en el precio del combustible, SOLRED, S.A. ofrece un 7% de descuento, IVA incluido, sobre los precios publicados diariamente en el Geoportal de Hidrocarburos; en cambio RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. ofrece un 6,55% de descuento, IVA incluido, sobre los precios publicados diariamente en el Geoportal de Hidrocarburos.

2. SOLRED, S.A. ofrece como servicio adicional que la tarjeta con banda magnética habilitada para el suministro de combustibles pueda usarse además como medio de pago en los peajes de autopista y con validez en todo el territorio nacional y Portugal y como medio de pago en los servicios de lavado. RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. ofrece que la tarjeta con banda magnética habilitada para el suministro de combustibles pueda usarse además como medio de pago en los peajes de autopista y con validez en todo el territorio nacional y Portugal, no incluyendo los servicios de lavado de los vehículos.

3. En cuanto a la oferta de estaciones de servicio para suministro de combustible, SOLRED, S.A. ofrece un total de 493 estaciones de servicio en el territorio andaluz, 33 de las cuales radican en la provincia de Huelva. RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. ofrece un total de 258 estaciones de servicio en el territorio andaluz, 24 de las cuales radican en la provincia de Huelva. La oferta de SOLRED, S.A. es superior tanto en el ámbito regional como en el provincial.

TERCERO.- Para el cálculo del coste del contrato basado se ha tenido en cuenta el gasto realizado en años anteriores en los conceptos de suministro de combustible, lavado de vehículo y peajes de autopista, resultando los siguientes importes para un año de duración del contrato:

Importe máximo de licitación, IVA no incluido: 4.330,58 €.
IVA 21%: 909,42 €.
Importe máximo de licitación, IVA incluido: 5.240,00 €.

Anualidades	Importe (Excluído IVA)	Importe (IVA incluído)	Partida presupuestaria	Descripción
2024	2.424,24	2.933,33	2100020000G/12S/22103/21	Combustible
	66,10	79,98	2100020000G/12S/22309/21	Peajes
	396,71	480,02	2100020000G/12S/21400/21	Lavados
2025	1.212,12	1.466,67	2100020000G/12S/22103/21	Combustible
	33,06	40,00	2100020000G/12S/22309/21	Peajes
	198,35	240,00	2100020000G/12S/21400/21	Lavados
TOTAL	**4.330,58**	**5.240,00**		

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco, el contrato basado tendrá una duración de DOCE MESES, sin posibilidad de prórroga. El contrato se iniciará el día 1 del mes natural siguiente al de la adjudicación del mismo.

QUINTO. Con fecha 16/04/2024 fue intervenida de conformidad la propuesta de documento contable "AD" por la intervención Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la misma y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

CUARTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

En base a los antecedentes y fundamentos citados, vistas la Memoria Justificativa y el Informe justificativo de selección de adjudicatario emitidos por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública y en virtud de lo establecido por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Conserjerías (BOJA Extr.n.º25 de 26/07/2022), en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden de delegación de competencias de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, (BOJA nº104 de 02/06/2020).

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. A79707345, el contrato basado cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA"(CONTR 2024 324306), por un importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA euros (5.240,00 €), IVA INCLUIDO y que tendrá una duración de doce meses, sin posibilidad de prórroga, con la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades	Importe (Excluído IVA)	Importe (IVA incluído)	Partida presupuestaria	Descripción
2024	2.424,24	2.933,33	2100020000G/12S/22103/21	Combustible
	66,10	79,98	2100020000G/12S/22309/21	Peajes
	396,71	480,02	2100020000G/12S/21400/21	Lavados
2025	1.212,12	1.466,67	2100020000G/12S/22103/21	Combustible
	33,06	40,00	2100020000G/12S/22309/21	Peajes
	198,35	240,00	2100020000G/12S/21400/21	Lavados
TOTAL	**4.330,58**	**5.240,00**		

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de referencia, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Delegación del Gobierno en Huelva. El contrato se iniciará el día 1 del mes natural siguiente a la adjudicación del mismo.

TERCERO.- Fijar la duración del contrato en doce meses a partir del día uno del mes natural siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a Carmen Calleja Sánchez, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

QUINTO.- Notificar el contenido de la resolución al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla